

EDUCACIÓN

Autorizan viaje de Viceministro de Gestión Pedagógica a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 020-2013-ED

Lima, 25 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DGA-SUD-CHI) 2-8/08, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, comunicó a la señora Ministra de Educación, que en la Declaración de Ministros de Relaciones Exteriores de Perú y Chile del 05 de marzo de 2013, suscrita en ocasión de la Visita Oficial del Canciller de Chile a la ciudad de Lima, se estableció que la I Reunión Ministerial del Consejo de Integración Social Perú – Chile (CIS), se desarrollará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 28 de mayo de 2013, precedida de una reunión técnica el día 27 de mayo de 2013;

Que, en el referido Oficio, se solicita la participación de la señora Ministra de Educación así como, se sirva designar al funcionario que participará en la reunión técnica a desarrollarse el día 27 de mayo de 2013;

Que, la referida reunión representa un compromiso de Estado de alta prioridad para las relaciones bilaterales y de integración en materia social entre Perú y Chile, enmarcadas dentro de las políticas de desarrollo e integración fronteriza entre ambos países;

Que, mediante Informe N° 055-2013-MINEDU/VMGIC, la Jefa de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación recomienda la participación del señor José Martín Vegas Torres, Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, en la referida reunión técnica, debido a los temas a tratar;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje del señor José Martín Vegas Torres, Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, cuyos gastos de pasaje aéreo y viáticos, serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor José Martín Vegas Torres, Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 26 al 28 de mayo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos (incluye TUUA) : S/. 4 952,59
- Viáticos (por 02 días) : S/. 1 040,80

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

942178-4

Incorporan Disposición Complementaria Transitoria a la Directiva N° 016-2012-MINEDU/VMGP-DIGEBR, denominada Lineamientos y Criterios para Orientar la Selección y Contratación de Formadores de Acompañantes Pedagógicos y Acompañantes Pedagógicos en el marco del Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica Regular" - PELA 2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0249-2013-ED

Lima, 24 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0449-2012-ED se aprobó la Directiva N° 016-2012-MINEDU/VMGP-DIGEBR, denominada Lineamientos y Criterios para Orientar la Selección y Contratación de Formadores de Acompañantes Pedagógicos y Acompañantes Pedagógicos en el marco del Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica Regular"- PELA 2013;

Que, la Directora General de Educación Básica Regular, a través del Oficio N° 423-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBR, sustenta la necesidad de incorporar una Disposición Complementaria Transitoria a la Directiva N° 016-2012-MINEDU/VMGP-DIGEBR, indicando que en varias regiones del país los procesos de selección y contratación de los Acompañantes Pedagógicos han sido declarados desiertos, debido a que los participantes no